

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No. DJ/3355/2006**

**COMPAÑÍA DE ESPECTÁCULOS LAGUNA, S.A. DE C.V.
AT'N: C. LUIS JESÚS DOVALINA FLORES
REPRESENTANTE LEGAL
CALLE J. GUTEMBERG S/N
COL. CENTRO
TORREÓN, COAHUILA . -**

**ASUNTO.- CONDONACIÓN No. 087/06 . -
Se emite resolución.**

En el expediente administrativo identificado con el No. 087/06, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2006, el C. Luis Jesús Dovalina Flores, en su carácter de representante legal de la sociedad denominada COMPAÑÍA DE ESPECTÁCULOS LAGUNA, S.A. DE C.V., solicita la condonación de la multa derivada de la Orden contenida en Oficio No. PMV0502017/05, correspondiente al periodo comprendido de enero-agosto de 2005, emitida por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, en cantidad de \$ 58,008.00.

Esta Dirección Jurídica, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta y Séptima fracción I inciso c) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1996, así como la cláusula sexta transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006, artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 2º fracción VII, 15 fracción II y VI, 18 y 57 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículo 26 fracción VI de la Ley

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No. DJ/3355/2006**

Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en fecha 07 de diciembre de 2005 en el Periódico Oficial del Estado y artículo 74 del Código Fiscal de la Federación procede a emitir resolución con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Mediante Formulario 5 “Declaración General de Pago de Derechos”, presentado ante la Recaudación de Rentas de Torreón, Coahuila, con fecha 29 de mayo de 2005, la sociedad denominada COMPAÑÍA DE ESPECTÁCULOS LAGUNA, S.A. DE C.V., se autoimpone la multa en cantidad total de \$58,008.00, derivada de la Orden contenida en Oficio No. PMV0502017/05 emitida por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, enterando como primera parcialidad la cantidad de \$ 2,417.00.

II.- Mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2006 el C. Luis Jesús Dovalina Flores, en su carácter de representante legal de la sociedad, solicita la condonación de la multa antes descrita, en virtud de pasar por una difícil situación económica.

III.- En razón de lo anterior, esta autoridad llevó a cabo un análisis del expediente con que cuenta esta autoridad a nombre de la solicitante y de las constancias que obran en el mismo, como lo es el Balance General correspondiente al 31 de agosto de 2006, advirtiéndose que la misma se encuentra imposibilitada para enterar el monto total de la multa señalada pues la difícil situación económica no le permite tener liquidez inmediata, por lo que podemos concluir que la solicitante a la fecha no cuenta con suficiente liquidez económica inmediata, para enterar el monto total de la sanción autoimpuesta.

Por lo anterior y considerando además la intención de la contribuyente, de cumplir con sus obligaciones fiscales, toda vez que efectuó el pago de la cantidad de \$ 210,191.55 por concepto de impuestos, esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas, considera procedente le sea condonada a la sociedad denominada COMPAÑÍA DE ESPECTÁCULOS LAGUNA, S.A. DE C.V., en un 50 % de su valor histórico, la multa derivada de la Orden contenida en Oficio No. PMV0502017/05, emitido por el Director de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas, en cantidad total de \$ 58,008.00; en el entendido de que

**“2006, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DEL LIC. BENITO JUÁREZ,
BENEMÉRITO DE LAS AMERICAS”**

**DIRECCIÓN JURÍDICA
OFICIO No. DJ/3355/2006**

dicha condonación quedará sin efectos, si la contribuyente no entera en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada, dentro de los diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, esta Dirección Jurídica:

RESUELVE

PRIMERO.- Se condona el 50 % del monto histórico de la multa a cargo de la sociedad denominada COMPAÑÍA DE ESPECTÁCULOS LAGUNA, S.A. DE C.V., en cantidad de \$ 58,008.00, derivada de la revisión contenida en Oficio No. PMV0502017/05, emitido por el Director de Fiscalización.

SEGUNDO.- Esta condonación quedará sin efectos, si la solicitante no entera ante la Recaudación de Rentas correspondiente, en una sola exhibición, el monto total de la multa no condonada, dentro de los diez días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a través de la Recaudación de Rentas correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

**A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coah., a 03 de noviembre de 2006
EL DIRECTOR JURÍDICO**

LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

c.c.p. Lic. David Francisco García Ordaz.- Director General de Fiscalización.- Edificio.- Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director General de Recaudación.- Edificio.- Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.
c.c.p. Ing. José Armando García Triana.- Recaudador de Rentas.- Torreón, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
c.c.p. Archivo. Folio No. 1236/06.
LMG/MSJH